



# Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 15 de Abril de 2026

— 2 0 2 6 —

NUEVO LEÓN

PRIMER




LUGAR

EN TODO

TOMO CLXIII  
NÚMERO  
54



## Índice

-  PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  AYUNTAMIENTOS

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

# Sumario



## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACUERDO NÚM. 198. SE SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y V Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI, AL ARTÍCULO 210 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR. ....	4-6
ACUERDO NÚM. 199. SE SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVII BIS AL ARTÍCULO 132, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.....	7-8
ACUERDO NÚM. 201. SE APRUEBA REALIZAR UN ESPACIO SOLEMNE CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 50 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE NUEVO LEÓN, DENTRO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. ....	9-10
ACUERDO NÚM. 202. SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO DE ASUNTOS MIGRATORIOS. ....	11-12
ACUERDO NÚM. 203. SE APRUEBA PRORROGAR HASTA POR QUINCE DÍAS NATURALES, EL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, CONFORME AL ARTÍCULO 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.....	13-14



## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

### ▪ SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS. RESUMEN DE CONVOCATORIA DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NÚMERO DGCNL-DC-SEIN-007/2026. ....	15-16
---	-------



# Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN





## AYUNTAMIENTOS.

### ▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MARZO DE 2026:

CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “DISTRITO TEC”. ..... 17-18

SE APRUEBA LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “DISTRITO TEC”. ..... 19-20

SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MIGUEL F. MARTÍNEZ” EDICIÓN 2026. .... 21-23

SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL “LORENZO H. ZAMBRANO TREVIÑO” EDICIÓN 2026. .... 24-26

SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL “RÍO LA SILLA”. .... 27-28

SE APRUEBA LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE NOMENCLATURA DEL “PARQUE ROMA” POR EL DE “PARQUE ARQUITECTO HÉCTOR BENAVIDES. .... 29-30

### ▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. CONVOCATORIA 001 DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. .... 31-32



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 198**

**PRIMERO.-** La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 96 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

**"DECRETO**

**ÚNICO.-** Se REFORMAN las fracciones IV y V y se ADICIONA la fracción VI, al artículo 210 de la Ley Federal del Derecho de Autor, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 210.-** El instituto tiene facultades para:

- I. Realizar investigaciones respecto de presuntas infracciones administrativas, llevar a cabo visitas de inspección y requerir informes y datos;
- II. Solicitar a las autoridades competentes la práctica de visitas de inspección;

Acuerdo Núm. 198 expedido por la LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

- III. Ordenar y ejecutar los actos provisionales para prevenir o terminar con la violación al derecho de autor y derechos conexos;
- IV. Imponer las sanciones administrativas que sean procedentes;
- V. Coordinarse con los Municipios para que las personas físicas o morales que organicen, exploten o patrocinen un espectáculo público dentro de su demarcación territorial, proporcionen a través del área competente a estos una copia de la autorización otorgada por la Sociedad de Gestión Colectiva o de los titulares de Derechos de Autor. Esto con el fin de asegurar que las realizaciones de dichos eventos cumplan con las disposiciones legales en materia de derechos de autor; y
- VI. Las demás que le correspondan en los términos de la presente Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El Ejecutivo Federal contará con un plazo de 180 días naturales para emitir los lineamientos en que los Municipios apoyarán al Instituto para efectos de lo establecido en el presente Decreto."

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Remítase al Congreso de la Unión el presente Acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

Acuerdo Núm. 198 expedido por la LXXVII Legislatura

2





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los once días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

Acuerdo Num. 198 expedido por la LXXVII Legislatura

3





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 199**

**ÚNICO.-** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 96 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al H. Congreso de la Unión, el análisis y en su caso, aprobación del siguiente proyecto de:

**"DECRETO**

**ÚNICO.-** Se reforma la fracción XXVII Bis al artículo 132, de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

**Artículo 132.- ...**

I a XXVII. ...

XXVII Bis. Otorgar permiso de paternidad de treinta días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la gestación subrogada o adopción de un infante;

XXVIII a XXXIII. ...

Acuerdo Núm. 199 expedido por la LXXVII Legislatura

1





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Remítase el presente acuerdo a la Cámara Senadores, así como el expediente que le dio origen para sus efectos constitucionales.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los once días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

Acuerdo Núm. 199 expedido por la LXXVII Legislatura

2





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SECRETARIA

"2026. AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

NÚMERO 201

**ÚNICO:** La Septuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso, aprueba realizar un Espacio Solemne con motivo de la Conmemoración del 50 Aniversario del Instituto Tecnológico de Nuevo León, dentro de la Sesión Ordinaria del día 29 de abril del presente año.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO:** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Acuerdo número 201 de fecha 15 de abril de 2026







H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SECRETARÍA

"2026. AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**NÚMERO 202**

**PRIMERO.-** La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 primer párrafo, 64 fracción III inciso a), 65, 66, 67, 70, 71, 77 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, correlativos al artículo 38, 39, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, APRUEBA la integración de la Comisión de Dictamen Legislativo de Asuntos Migratorios, para quedar como sigue:

**Comisión de Asuntos Migratorios**

<b>PRESIDENTA:</b>	DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
<b>VICEPRESIDENTA:</b>	DIP. ELSA ESCOBEDO VAZQUEZ
<b>SECRETARIA:</b>	DIP. BRENDA VELAZQUEZ VALDEZ
<b>VOCAL:</b>	DIP. JOSE LUIS SANTOS MARTINEZ
<b>VOCAL:</b>	DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
<b>VOCAL:</b>	DIP. JOSE MANUEL VALDEZ SALAZAR
<b>VOCAL:</b>	DIP. PERLA DE LOS ANGELES VILLARREAL VALDEZ
<b>VOCAL:</b>	DIP. GLEN ALAN VILLARREAL ZAMBRANO
<b>VOCAL:</b>	DIP. JESUS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR
<b>VOCAL:</b>	DIP. ARMANDO VICTOR GUTIERREZ CANALES
<b>VOCAL:</b>	DIP. CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Se emite en el día 15 de abril de 2026, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

Acuerdo Núm. 2026-034

LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SECRETARÍA

"2026. AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

NÚMERO 203

**PRIMERO:** La Septuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso, aprueba prorrogar hasta por quince días naturales, el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, conforme al artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el Convenio Laboral y Prestaciones Sociales y Económicas celebrado entre el Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado y el Gobierno del Estado, los días comprendidos del 30 de marzo al 10 de abril del año en curso, serán considerados como días inhábiles para cualquier efecto administrativo o legal.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEGUNDO:** Enviase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo Núm. 203 del 15 de Abril de 2026 - LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SECRETARÍA

"2026 AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

**TERCERO:** Se habilitan los días 30 y 31 de marzo del presente año, para que la Oficialía de Partes de este H. Congreso cumpla con lo dispuesto por el artículo 196 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**CUARTO:** Se instruye al Oficial Mayor fijar el presente acuerdo en el tablero de avisos y en las puertas de accesos de la planta baja.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

Acuerdo Núm. 235 del

LXXVII Legislatura





GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.  
DIRECCIÓN GENERAL COMPRO NUEVO LEÓN.  
DIRECCIÓN DE CONCURSOS.

### RESUMEN DE CONVOCATORIA DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Concursos de la Dirección General Compro Nuevo León de la Secretaría de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18 apartado A fracción IV, 25 fracciones III, IV, V de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículo 24 fracción V, Transitorio Quinto, de conformidad con el Decreto por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 11 de marzo de 2026, con fundamento en los artículos 14, 15, 25 fracción IV, 29 fracción I, 52 al 58 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número 2-2026-Reconducción de la Ley de Egreso para el Estado de Nuevo León 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 01 de enero de 2026, así como lo establecido en el artículo 1, 5, 55 fracción III, 59, 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a la solicitud emitida por la Secretaría de Economía, CONVOCA a las personas físicas y morales a participar en la subasta publicada en el Periódico Oficial del Estado el día miércoles 15 de abril de 2026, de conformidad con lo siguiente:

Número y objeto de la subasta	Fecha y Hora de Foro de Aclaraciones	Fecha Límite de Inscripción	Fecha y Hora de Apertura Técnica	Fecha y Hora de Fallo Técnico	Fecha y Hora de Apertura de Subasta	Fecha y Hora estimada para el Fallo Definitivo
Subasta Electrónica Inversa Nacional No. DGCNL-DC-SEIN-007/2026, servicio integral para producción, renta de equipo diverso, elaboración de diseño, decoración y todos los servicios necesarios para el desarrollo del evento "Mercado Hecho en Nuevo León Edición Ponte Nuevo Ponte Mundial", solicitado por la Secretaría de Economía.	Inicio: 17/04/2026 a las 08:00 Hrs.  Cierre: 17/04/2026 a las 13:00 Hrs.	20/04/2026 a las 17:00 Hrs.	21/04/2026 a las 10:00 hrs.	21/04/2026 a las 16:00 hrs.	Inicio: 22/04/2026 a las 07:00 hrs.  Cierre: 22/04/2026 a las 12:00 hrs.	22/04/2026 a las 13:00 hrs.



Dirección de Concursos | [nlgob.com/secretariadeministracion](http://nlgob.com/secretariadeministracion)  
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 9, Zócalo 650 San Monterrey NL, CP 64000 Tel. 81 2020 1600-1622

[SecretariaAdministracionNL](https://www.facebook.com/SecretariaAdministracionNL) [administracionnl](https://www.instagram.com/administracionnl) [Secretaria de Administracion NL](https://www.youtube.com/canalsecretariadeministracionnl)





DESCRIPCIÓN BREVE DEL SERVICIO			
Partida	Descripción del servicio	Precio de referencia (antes de IVA)	Diferencia mínima a cotizar entre las ofertas de los proveedores en el evento de Apertura de Subasta
1	Servicio integral para producción, renta de equipo diverso, elaboración de diseño, decoración y todos los servicios necesarios para el desarrollo del evento "Mercado Hecho en Nuevo León Edición Ponte Nuevo Ponte Mundial", según ficha técnica.	\$5,172,413.79	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)

**Información General.**

- Las bases tienen un costo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.
- Deberán realizar el pago de inscripción correspondiente, darse de alta y formalizar su inscripción en el Portal de Subastas de Gobierno del Estado (<http://subasta.nl.gob.mx>) antes de las **17:00 hrs.** del día que se estableció como fecha límite de inscripción de las subastas de referencia. **De no formalizar su inscripción en el citado portal de Gobierno del Estado, antes de la fecha y hora estipulada, NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA PRESENTE SUBASTA.**
- Los eventos de Apertura Técnica y Fallo Técnico se llevarán a cabo de forma presencial en la Sala de Juntas ubicada en la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur, piso 4, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. Cp. 64000.
- La descripción de los bienes y/o servicios, así como el detalle de las especificaciones, condiciones de entrega y forma de pago, se señalan dentro de la Convocatoria que contienen las Bases de la Subasta de referencia, las cuales se encuentran disponibles para consulta y descarga en la página del Sistema Electrónico de Compras Públicas del Estado, en el sitio: <https://subasta.nl.gob.mx/monitoreosubastas.asp>
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria y bases de las presentes subastas, así como las proposiciones presentadas por los proveedores, no podrán ser negociadas.

Monterrey, Nuevo León, abril del 2026.

ATENTAMENTE.

EL C. DIRECTOR DE CONCURSOS DE LA DIRECCION GENERAL  
COMPRO NUEVO LEÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LIC. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ JASSO.

Dirección de Concursos | [nl.gob.mx/secretaria/administracion](http://nl.gob.mx/secretaria/administracion)  
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 4, Zuazua 655 Sur, Monterrey, N.L. CP 64000 Tel: 51 2020 1606/1822

Secretaría de Administración NL
 @administracionnl
 Secretaría de Administración NL





## CONSULTA PÚBLICA

El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, da aviso a la ciudadanía sobre el inicio del proceso de la consulta pública del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito TEC, por lo cual convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias, en los siguientes términos:

### I. Principales cambios y modificaciones:

1. Se incluye Matriz de Impactos para establecer los usos del suelo permitidos, condicionados y prohibidos, en lugar de determinar su factibilidad a través de diversos requisitos.
2. Se modifican condicionantes para los aprovechamientos optativos, para permitir su aplicación y el pago de las aportaciones respectivas.
3. Se modifica la fórmula del pago por aprovechamientos optativos, para permitir mayores ingresos para obras y acciones de mejoramiento urbano en el Distrito.
4. Se establece que los estacionamientos requeridos por el uso, construcción o urbanización del suelo deben ser solucionados cuando menos en un 50 por ciento del requerimiento dentro del predio o inmueble que origina la demanda.
5. Se precisa que las condicionantes para la densificación aplicará de acuerdo con lo establecido en la Ley, no siendo aplicable para todos los casos.

### II. Zonas afectadas:

La superficie del polígono del Distrito TEC, es de 452.36 hectáreas y su territorio cubre, total o parcialmente, a las colonias Altavista, Buenos Aires, Cerro de la Silla, Fraccionamiento Estadio 1 y 2 Sector, Jardines de Altavista, La Florida Primer Sector, Ladrillera, L.T.H., México, Narvarte, Nueva España, Plaza Revolución, Primavera 1er. Sector, Primavera 3er. Sector, Residencial Florida, Roma, Tecnológico, Valle Primavera, Villa Estadio, Villa Florida, las superficies de las colonias sin nombre No. 34 y 35, el polígono de Urban Village, el Parque Ancón del Huajuco y una porción del Río La Silla.

Las porciones de las colonias que quedan fuera del límite del polígono que no forman parte de este, no se consideran en los proyectos, estrategias y/o acciones del Programa Parcial.

### III. Período de consulta:

El proceso de participación social iniciará con la primera audiencia pública, la cual se celebrará el **jueves 16 de abril de 2026, a las 10:00 horas**, en el Auditorio 360° del Pabellón Cultural, ubicado en los bajos del Palacio Municipal de Monterrey, en la calle Zaragoza Sur, sin número.

**MTY**  
AQUÍ SE RESUELVE





## Gobierno de Monterrey

Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, con el propósito de presentar el proyecto correspondiente e informar a los regiomontanos sobre los procedimientos para presentar propuestas, comentarios y observaciones. Así mismo se responderán preguntas y se recibirán los planteamientos y propuestas de los asistentes, sea de manera verbal o por escrito.

El **jueves 28 de mayo de 2026, a las 18:00 horas**, en el Auditorio 360° del Pabellón Cultural, ubicado en los bajos del Palacio Municipal de Monterrey, se llevará a cabo una segunda audiencia pública, siguiendo el mismo procedimiento de la primera audiencia, y tendrá por objeto recibir los planteamientos por escrito de los asistentes, con la cual se dará por concluido el proceso de consulta pública.

El proyecto en Consulta Pública estará a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la Calle Morelos #829, Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, en el horario de 09:00 a 17:00 horas. Asimismo, estará disponible en la página oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx) y en la página web del Instituto: [www.implancmty.org](http://www.implancmty.org)

#### IV. Requisitos:

Los vecinos y/o propietarios de inmuebles ubicados en el Distrito TEC interesados en presentar escritos con opiniones, planteamientos o propuestas, deberán dirigirlos al Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura y/o al Coordinador de la Comisión de Asuntos Metropolitanos, ambos del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, y ser presentados en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León (IMPLANC), en la dirección descrita en el párrafo anterior, las que deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, correo electrónico, teléfono y firma del proponente.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE MARZO DE 2026

ATENTAMENTE

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y en cumplimiento de los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2026.

**MTY**  
AQUÍ SE RESUELVE





EL CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS PRESIDENTE MUNICIPAL, DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2026, APROBÓ LOS ACUERDOS RESPECTO A LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL “DISTRITO TEC”, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la Consulta Pública del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito TEC”, descrita en el Considerando OCTAVO por un plazo de 30-treinta días hábiles, contados a partir de la celebración de la primera audiencia pública señalada en la citada consulta pública.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento para que realice los trámites conducentes para la preparación y realización de la Consulta Pública mencionada en el acuerdo anterior.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, a efecto de darle máxima publicidad al Aviso sobre el inicio del proceso de la Consulta Pública descrita en el Considerando OCTAVO, así como, al documento que contiene el Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito TEC”, referido en la misma Consulta Pública, por medio del *micrositio* habilitado en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), para la recepción de opiniones, propuestas y/o planteamientos.

**CUARTO.** Se instruye al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC), a difundir la Consulta Pública, así como, al documento que contiene el Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito TEC”, descritos en el Considerando OCTAVO, en la Página Oficial de Internet: [www.implancmty.org](http://www.implancmty.org)

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva a difundir la Consulta Pública descrita en el Considerando OCTAVO, en las redes sociales oficiales del Municipio de Monterrey.





2024 – 2027

**SEXTO.** Publíquese la Consulta Pública descrita en el Considerando OCTAVO, en el *Periódico Oficial del Estado* y en 2-dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 3-tres días consecutivos, debiendo cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página; así mismo, difúndase en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**SÉPTIMO.** Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 30 DE MARZO DE 2026

ATENTAMENTE

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

Lo anterior de conformidad en el artículo 35 apartado A, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey, el 30 de marzo 2026. Doy fe. \_\_\_\_\_





CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL  
RECONOCIMIENTO PÚBLICO "MIGUEL F. MARTÍNEZ" EDICIÓN 2026

B A S E S

- I. Este Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez", se hará entrega a las maestras o maestros activos que laboran, jubilados y/o fallecidos, cuya eficiencia y desempeño profesional (formación permanente, habilidades docentes, reconocimiento de la comunidad, entre otros aspectos) haya o esté impactando en el aprendizaje de los educandos. Podrán ser aspirantes: Maestras o Maestros frente a grupo; Directivos; Auxiliares técnicos pedagógicos; Inspectores o Inspectoras; Supervisores o Supervisoras; Jefes o Jefas de sector; Activos o Jubilados (as) en las instituciones educativas ubicadas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los niveles educativos de Preescolar, Primaria, Secundaria, Media Superior, Especial, Inicial; y Promotores Deportivos.
- II. Podrán participar los ciudadanos regiomontanos que no hayan recibido este Reconocimiento en un periodo de 5-cinco años.
- III. Los aspirantes podrán ser propuestos por cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil, aportando las pruebas documentales que se estimen conducentes para acreditar el objeto de la presente convocatoria.
- IV. Los aspirantes propuestos a recibir este Reconocimiento deberán ser regiomontanos por nacimiento o demostrar residencia al menos por 3-tres años, en el municipio de Monterrey. Y en los casos en los que la propuesta sea para la entrega *post mortem*, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los 5-cinco años anteriores de la publicación de la presente convocatoria, y en su caso, se hará la entrega del Reconocimiento a un familiar del galardonado.
- V. Los Galardonados con el Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" Edición 2026, recibirán un estímulo económico.
- VI. Las postulaciones podrán ser presentadas de manera digital en formato PDF y serán enviadas al correo electrónico: [postulacion.medallas@monterrey.gob.mx](mailto:postulacion.medallas@monterrey.gob.mx) acompañando la Carta Postulación en donde se señale una descripción breve de las acciones realizadas por la persona física o moral propuesta para recibir el Reconocimiento y acompañando los siguientes requisitos:
  - Carta de aceptación de la postulación por el candidato propuesto, o por la persona que cuente legalmente con las facultades para este fin.
  - Currículum Vitae, que contenga número de teléfono y correo electrónico.





## Gobierno de Monterrey

- Semblanza o reseña del aspirante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que deberá ser acompañada de material gráfico o audiovisual que se sustentará como evidencia documental de los trabajos y actividades propuestos para ser acreedor a recibir el Reconocimiento.
- Acta de Nacimiento o de Defunción, en su caso.
- Copia de una identificación oficial.
- Tratándose de Instituciones o personas morales, incluir, copia del acta constitutiva y copia del alta del Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia del comprobante de domicilio.
- Constancia de Residencia, emitida por la Dirección de Concertación Social de la Secretaría de Participación Ciudadana, en su caso.
- Los que de forma particular establezca la convocatoria correspondiente.

En caso de que las postulaciones sean realizadas en formato físico, los documentos antes señalados deberán presentarse por duplicado.

- VII. Las propuestas presentadas de manera física se recibirán a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Municipal* y/o en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey, deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento y presentarse en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza y Ocampo, sin número, Centro de Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, en el horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.
- VIII. El plazo límite de recepción de las propuestas será hasta el **08 de mayo de 2026**.
- IX. El procedimiento de selección de los galardonados será a través de los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey.
- X. Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos para su consulta y descarga en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)
- XI. En caso de propuestas *post mortem*, el formato de carta de aceptación *post mortem* sustituye al Formato de carta de aceptación a participar, o en su caso anexar los documentos que acrediten el parentesco o cualquier forma de representación legal.

**MTY**  
AQUÍ SE RESUELVE





- XII. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.
- XIII. Cuando no existan participantes registrados o cuando los aspirantes registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Educación y Cultura, podrá declarar desierta la convocatoria, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento.
- XIV. Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto a través de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE MARZO DE 2026**

**ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 64, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 7, del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento de los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2026.

**MTY**  
**AQUÍ SE RESUELVE**





Gobierno  
de Monterrey

CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA  
AL MÉRITO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL  
“LORENZO H. ZAMBRANO TREVIÑO” EDICIÓN 2026.

B A S E S

- I. Este reconocimiento será denominado **Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño”** y tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos ciudadanos emprendedores o empresarios que por méritos propios han sobresalido en el desarrollo de la actividad empresarial y en el desarrollo económico de la Ciudad de Monterrey, en alguna de las siguientes categorías:
  - Emprendedor/Empresarial.
  - Innovación y tecnología.
  - Responsabilidad social.
- II. Podrán participar los ciudadanos regiomontanos que no hayan recibido esta Medalla en un periodo de 5-cinco años.
- III. Los aspirantes podrán ser propuestos por cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil, aportando las pruebas documentales que se estimen conducentes para acreditar el objeto de la presente convocatoria.
- IV. Los aspirantes propuestos a recibir esta Medalla deberán ser personas regiomontanas por nacimiento o demostrar residencia al menos por 3-tres años, en el municipio de Monterrey. Y en los casos en los que la propuesta sea para la entrega *post mortem*, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los 5-cinco años anteriores de la publicación de la presente convocatoria, y en su caso, se hará la entrega de la Medalla a un familiar del galardonado.
- V. Las postulaciones podrán ser presentadas de manera digital en formato *PDF* y serán enviadas al correo electrónico: [postulacion.medallas@monterrey.gob.mx](mailto:postulacion.medallas@monterrey.gob.mx) acompañando la Carta Postulación en donde se señale una descripción breve de las acciones realizadas por la persona física o moral propuesta para recibir la Medalla y acompañando los siguientes requisitos:



**MTY**  
AQUÍ SE RESUELVE





- Carta de aceptación de la postulación por el candidato propuesto, o por la persona que cuente legalmente con las facultades para este fin.
- Currículum Vitae que contenga número de teléfono y correo electrónico.
- Semblanza o reseña del aspirante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que deberá ser acompañada de material gráfico o audiovisual que se sustentará como evidencia documental de los trabajos y actividades propuestos para ser acreedor a recibir la Medalla.
- Acta de Nacimiento o de Defunción, en su caso.
- Copia de una identificación oficial.
- Tratándose de Instituciones o personas morales, incluir, copia del acta constitutiva y copia del alta del Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia del comprobante de domicilio.
- Constancia de Residencia, emitida por la Dirección de Concertación Social de la Secretaría de Participación Ciudadana, en su caso.
- Los que de forma particular establezca la presente convocatoria.

En caso de que las postulaciones sean realizadas en formato físico, los documentos antes señalados deberán presentarse por duplicado.

- VI. Las propuestas presentadas de manera física se recibirán a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Municipal* y/o en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey, deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento y presentarse en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza y Ocampo, sin número, Centro de Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, en el horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.
- VII. El plazo límite de recepción de las propuestas será hasta el **08 de mayo de 2026**.
- VIII. El procedimiento de selección de los galardonados será a través de los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey.
- IX. Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos para su consulta y descarga en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MTY**  
AQUÍ SE RESUELVE





Gobierno  
de Monterrey

- X. En caso de propuestas *post mortem*, el formato de carta de aceptación *post mortem* sustituye al Formato de carta de aceptación a participar, o en su caso anexar los documentos que acrediten el parentesco o cualquier forma de representación legal.
- XI. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.
- XII. Cuando no existan participantes registrados o cuando los aspirantes registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Promoción Económica y Turismo, podrá declarar desierta la convocatoria, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento.
- XIII. Todo aquello no previsto en las presentes Bases será resuelto a través de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE MARZO DE 2026

ATENTAMENTE

  
C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 64, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 7, del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento de los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2026.

**MTY**  
AQUÍ SE RESUELVE





EL CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS PRESIDENTE MUNICIPAL, DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2026, APROBÓ LOS ACUERDOS A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL “RÍO LA SILLA”, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba ampliar el plazo de la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL “RÍO LA SILLA”, publicada en el *Periódico Oficial del Estado* en fecha 18 de febrero de 2026, hasta por 30-treinta días hábiles más, a partir de la publicación de los acuerdos de este documento en el *Periódico Oficial del Estado*.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento para que realice los trámites conducentes para la preparación y realización de la ampliación de la Consulta Ciudadana Pública mencionada en el acuerdo anterior.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, a efecto de seguir dándole máxima publicidad, por el periodo señalado en el Acuerdo PRIMERO, a la Consulta Ciudadana Pública respecto del Programa de Manejo del Área Natural Protegida Municipal “Río La Silla”, así como, al documento que contiene el Programa de Manejo del Área Natural Protegida Municipal “Río La Silla”, por medio del *micrositio* habilitado en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), para la recepción de opiniones, propuestas y/o planteamientos.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva a difundir la ampliación del plazo de la Consulta Ciudadana Pública respecto del Programa de Manejo del Área Natural Protegida Municipal “Río La Silla”, señalada en el Acuerdo PRIMERO, en las redes sociales oficiales del Municipio de Monterrey.





2024 – 2027

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Participación Ciudadana, a dar difusión de la ampliación del plazo de la Consulta Ciudadana Pública del Programa de Manejo del Área Natural Protegida Municipal "Río la Silla", entre los vecinos colindantes con el Área Natural Protegida Municipal "Río la Silla".

**SEXTO.** Notifíquense los presentes acuerdos a la Dirección para una Ciudad Verde de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, para su conocimiento y trámite correspondiente.

**SÉPTIMO.** Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado*, en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 30 DE MARZO DE 2026

ATENTAMENTE

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

Lo anterior de conformidad en el artículo 35 apartado A, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey, el 30 de marzo 2026. Doy fe. \_\_\_\_\_





**CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE  
NOMENCLATURA DEL “PARQUE ROMA” POR EL DE “PARQUE ARQUITECTO  
HÉCTOR BENAVIDES”**

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 64 y 167, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 12 bis, fracción II del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey; convoca a la ciudadanía y a los vecinos colindantes con el “Parque Roma”, ubicado entre las calles Palestina, Río Amazonas, Río Balsas y Vesubio, en la Colonia Roma del municipio de Monterrey, Nuevo León, respecto a la propuesta sobre el cambio de nomenclatura del “**Parque Roma**” por el de “**Parque Arquitecto Héctor Benavides**”, en honor al Arquitecto Jesús Héctor Benavides Fernández, a participar con sus opiniones y/o planteamientos, en los siguientes términos:

**I. Objeto:** Dar a conocer a la ciudadanía y a los vecinos propietarios colindantes del “Parque Roma”, la propuesta sobre el cambio de nomenclatura del “**Parque Roma**” por el de “**Parque Arquitecto Héctor Benavides**”, ubicado entre las calles Palestina, Río Amazonas, Río Balsas y Vesubio, de la Colonia Roma del municipio de Monterrey, Nuevo León, para conocer sus opiniones y/o planteamientos. Para que el Ayuntamiento de Monterrey, como resultado del proceso de la Consulta Pública pueda considerar su aprobación.

**II. Requisitos:** En el proceso de la presente Consulta Pública sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial de elector para votar vigente.

**III. Período de la consulta:** 30-treinta días hábiles a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

**MTY**  
AQUÍ SE RESUELVE





**Gobierno  
de Monterrey**

Las opiniones y/o planteamientos por parte de la ciudadanía, deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, y presentadas en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza y Ocampo sin número, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas, en días hábiles. Las cuales deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del ciudadano (a).

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE MARZO DE 2026**

**ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y en cumplimiento de los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2026.

**MTY**  
**AQUÍ SE RESUELVE**





Secretaría  
de Servicios Públicos  
Municipales  
Administración Municipal 2024-2027



MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.  
Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 001

El Municipio de García, Nuevo León, a través de la Secretaría de Servicios Públicos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, artículos 4, 6, 11, artículo 24, fracción I, artículos 26, 28, 31, 35, 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León vigente, convoca a las personas físicas y morales que tengan la especialidad y experiencia comprobada, que dispongan de la capacidad técnica, económica y administrativa y deseen participar en la licitación para la adjudicación del contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se indica, a financiarse con Recursos Propios Municipales, del ejercicio 2026.

No. De Licitación.	Costo de las bases	Fecha Límite para adquirir bases e inscripción.	Visita al lugar de la obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica.	Acto de Apertura Económica
SSP-MGNL-RP-05-26-LP	\$15,000.00	24-abril-2026	27-abril-2026 (09:00 hrs.)	27-abril-2026 (11:00 hrs.)	11-mayo-2026 (10:00 hrs.)	14-mayo-2026 (10:00 hrs.)
Descripción general de la obra.			Fecha Aproximada de Inicio	Fecha Aproximada de Terminación	Capital Contable Requerido	
REPARACIÓN MENOR DE CALLES CON SUPERFICIE DE RODAMIENTO DAÑADAS DEL MUNICIPIO DE GARCÍA			16 mayo de 2026	15 de agosto de 2026	\$15,000,000.00	

En el contrato antes mencionado la Secretaría **NO** otorgara anticipo.

Las bases estarán a disposición de los interesados para su venta en la Secretaría de Servicios Públicos Calle Heberto Castillo N.112 col. Centro de García, N.L., a partir de la fecha de ésta publicación los días Lunes a Viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 hrs.

**A).- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Solicitud escrita, indicando el interés de participar en la licitación, firmada por el Representante legal.
- Último Estado Financiero Auditado por un Contador Público Independiente o Declaración Fiscal Anual del ejercicio 2026 que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido. En las bases se indica cómo debe presentarse el Estado Financiero Auditado.
- Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones en caso de personas morales o identificación con fotografía en caso de ser persona física, en ambos casos se deberá acompañar una copia de la Cédula de Identificación Fiscal actualizada y Comprobante de Domicilio Fiscal reciente (no mayor a 3 meses).
- Acreditar la personalidad jurídica y en su caso el poder suficiente en copia certificada.
- Copia simple del Alta del Registro de padrón de contratistas emitida por la Secretaría de Servicios Públicos de García, Nuevo León
- En su caso, Registro actualizado de la Cámara que le corresponda.
- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en obras similares. (Currículum de la empresa y de su representante(s) técnico(s)), para acreditar la experiencia, los participantes deberán presentar, mínimo copia de 3-tres contratos celebrados en el último año con su respectivo catálogo y acta de entrega-recepción y/o finiquito donde demuestre la experiencia. Asimismo, se establece como requisito que los licitantes hayan ejecutado, al menos, un proyecto previo con el municipio en el último año.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de estar al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales Municipales, Estatales y Federales.
- Copia del Registro del IMSS y del registro de alta en la SHCP, así como comprobante del IMSS, en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social vigente en sentido positivo, como también comprobante mediante la presentación de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente emitida por el SAT en sentido positivo.
- Los participantes deberán contar con oficinas administrativas y maquinaria propia dentro de un radio de 10 km del sitio de ejecución de la obra. Esto con el fin de garantizar una respuesta ágil ante cualquier eventualidad y optimizar los tiempos de atención y ejecución del proyecto. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, los licitantes deberán presentar: Comprobantes de domicilio de sus oficinas dentro del radio

[www.garcia.gob.mx](https://www.garcia.gob.mx)  
Bvd. Heberto Castillo 230 Colonia Pasa de las Aldeas García 66000





- establecido (ejemplo: recibo de luz, agua o contrato de arrendamiento), anexando evidencia fotográfica de las instalaciones y Listado y ubicación de la maquinaria disponible en la zona, adjuntando evidencia fotográfica y documentación que acredite su propiedad o posesión legítima.
- 11.- Listado detallado de maquinaria y equipo (propio o en posesión legítima), especificando: Cantidad y tipo de maquinaria/equipo, Ubicación actual de cada unidad. Documentación que acredite la propiedad o posesión legítima y Evidencia fotográfica de la maquinaria y equipo.
- 12.-En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 a 9, en las bases se indican los requisitos mínimos que debe contener el Convenio de Asociación.
- 13.-De la documentación solicitada, los interesados entregarán copia, presentando original que la avale.

**B).- ENTREGA DE DOCUMENTOS.**

- 1.- La Dependencia por conducto de la Secretaría de Servicios Públicos, con base en la información presentada por los interesados inscribirá en un plazo máximo de dos días hábiles a los contratistas que soliciten su inscripción al registro, los interesados deberán acudir nuevamente con el fin de que se les informe si satisfacen los requisitos antes mencionados. EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS, SE LES ENTREGARÁ UNA CONSTANCIA DE ELLO, LA CUAL SE TENDRÁ QUE ANEXAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA EN SUSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE CONVOCATORIA QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.
- 2.- Los interesados inscritos y a partir de la fecha de su inscripción podrán recoger las bases y la documentación para la licitación respectiva en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en calle Prolongación Hidalgo No. 314 Centro de García, N.L., previo pago de la cantidad establecida en la licitación correspondiente del importe de la misma mediante efectivo o cheque de institución de crédito nacional expedido a nombre de Municipio de García, N.L., el cual será requisito para participar en la licitación.
- 3.- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizarán partiendo de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicadas en calle Prolongación Hidalgo No. 314 Centro de García, N.L., en las fechas y horas señaladas en ésta Convocatoria y la junta de aclaraciones será en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en calle Prolongación Hidalgo No. 314 Centro de García, N.L., en las fechas y horas señaladas en ésta Convocatoria.

**C).- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN Y FALLO.**

- 1.- Los actos de apertura se celebrarán en la sala de juntas de la Secretaría de Servicios Públicos, ubicada en calle Heberto Castillo N.112 Centro de García, N.L., en fecha y hora señalada en esta Convocatoria.  
El idioma en el que se deberá presentar la proposición será el español y en moneda nacional.
- 2.- Se establece que los licitantes deberán ejecutar directamente la totalidad de los trabajos objeto de la licitación. Queda estrictamente prohibida la subcontratación parcial o total de las obras, salvo que se trate de laboratorios certificados. En ese caso, solo podrá subcontratar parte de esta obra con la autorización escrita de la Dependencia, en apego al Artículo 63 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- 3.- Para la adjudicación del contrato la Dependencia con base en análisis comparativos de las proposiciones admitidas, y en su propio presupuesto, emitirá un documento que servirá de fundamento para el fallo. En junta pública se dará a conocer el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia para la ejecución de los trabajos.
- 4.- Si como consecuencia de la revisión resulta que dos o más proposiciones son solventes, de acuerdo a los Artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y satisfacen los requisitos de la Dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.
- 5.- La Secretaría de Servicios Públicos se reserva el derecho de declarar desierta ésta Licitación.
- 6.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- 7.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

García, Nuevo León abril 2026

Atentamente

MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

ING. MANUEL ISRAEL GONZALEZ DANIEL  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

GarcíaNLMunicipio www.garcía.gob.mx  
Blvd. Heberto Castillo 200 Colonia Paseo de las Minas García 66000





[http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia\\_2015\\_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx](http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx)